

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00440 - 00 (*Medidas cautelares*)

Atendiendo el escrito que antecede (pdf 06 c2 mc.), remitido por la apoderada del ejecutante en el que solicita la aprensión del vehículo sobre el cual recae la medida cautelar, comoquiera que la SECRETARIA DE TRANSITO Y/O TRANSPORTE Y/O DE MOVILIDAD no ha dado respuesta al oficio de embargo y ante la solicitud elevada por la memorialista, el despacho dispone,

Previo a ordenar la aprensión del vehículo, se requiere a la parte demandante que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, aporte certificado de tradición y libertad del vehículo con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, donde se verifique el registro del embargo, toda vez que lo aportado es una consulta informal en el Registro Único Nacional de Tránsito.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se encuentra conformado el registro de parqueaderos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para Bogotá - Cundinamarca, para poner a disposición el vehículo, y dando aplicación al numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, el despacho requiere a la parte demandante para que, en el término indicado en el inciso anterior, informe el parqueadero en donde el automotor va a ser dejado a disposición de este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.35 del 23/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d6a7ff5a99da2490bc1fbe4b1332b14ed1146838e52f43ac6385ce8b5af43fb

Documento generado en 20/08/2021 04:50:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>